



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 13

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que con Decreto Ejecutivo No. 109 de 08 de enero de 2024 se designó al señor José Julio Neira Hanze como Secretario de Política Pública Anticorrupción;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 249 de 30 de abril de 2024 se transformó la Secretaría de Política Pública Anticorrupción en la Secretaría General de Integridad Pública; y, en su disposición general segunda, se estableció que el Secretario de la Política Pública Anticorrupción, designado mediante Decreto Ejecutivo No. 109 de 8 de enero de 2024, ostentará el cargo de Secretario General de Integridad Pública; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141 y el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador,

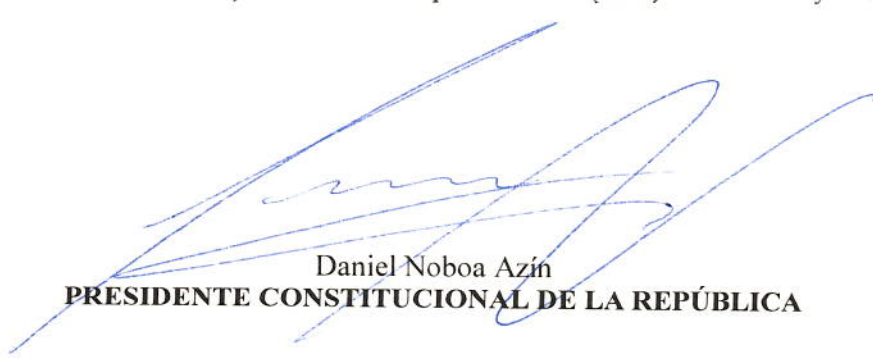
DECRETA:

Artículo 1.- Ratificar al señor José Julio Neira Hanze como Secretario General de Integridad Pública, en reconocimiento a sus leales y valiosos servicios y contribución a la promoción de la integridad en el ejercicio de la función pública.

Artículo 2.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 2025.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA